

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Número 280

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

ANUNCIO

Concurso-examen libre para proveer en propiedad una plaza de Peón de Guarda Forestal de la Plantilla de Funcionarios de esta Mancomunidad.

La Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Administración convoca Concurso-examen libre para proveer en propiedad una plaza de Peón Guarda Forestal de la Plantilla de Funcionarios de la misma, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-examen libre de una plaza de Peón Guarda Forestal, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de la Entidad.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en el concurso-examen, será necesario:

a) Ser varón de nacionalidad española y tener cumplidos los 18 años.
 b) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez o demostrar estar libre de su cumplimiento.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.—INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas (500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-examen.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Entidad aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por las que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal calificador del concurso-examen estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Mancomunidad o miembro de la Junta de Administración en quien déleque; vocales, dos vocales de la Junta de Administración de la Mancomunidad, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado oficial, un representante del Consejo General de Castilla y León, el secretario de la Mancomunidad y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrá designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Entidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

SEXTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-EXAMEN.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los concursantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Entidad.

Los ejercicios del concurso-examen no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial

de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—EJERCICIOS DEL CONCURSO-EXAMEN.—Los ejercicios del concurso-examen serán los siguientes:

A) Prueba previa.—Ejercicio de aptitud física, consistente en la realización de una marcha durante quince minutos por un terreno accidentado.

B) Primer ejercicio.—Constará de las siguientes fases:

Primero.—Escritura al dictado durante diez minutos y resolución de dos problemas elementales de matemáticas sobre las cuatro reglas de la aritmética y sistema métrico decimal, durante un tiempo máximo de una hora.

Segundo.—En el tiempo máximo de media hora, redacción de un parte de denuncia sobre supuestos de hecho sugeridos por el Tribunal.

C) Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas a dos temas sacados al azar de entre los contenidos en la parte primera del programa que se publica anexo a esta convocatoria. Uno de los temas será de los siete primeros de esta parte del programa y el otro tema de los restantes de esta misma parte.

D) Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a tres preguntas sacadas al azar de entre las contenidas en la parte segunda del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

OCTAVA.—CALIFICACION.—El ejercicio de aptitud física se calificará como "apto" o "no apto", siendo preciso obtener la calificación de aptitud en dicho ejercicio para poder pasar al siguiente. La declaración de aptitud no supondrá puntuación alguna para el aspirante.

Los restantes ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados, por cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios;

NOVENA.—DESIGNACION DEL APROBADO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y, elevará dicha designación a la Presidencia de la Mancomunidad para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a citada Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-examen se exigen en la base 2.ª:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

6.—Certificado de haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, o demostrar estar libre de su cumplimiento.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certi-

ficación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Mancomunidad formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuviera cabida en la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Administración de la Mancomunidad, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—DESTINO.—El concursante nombrado prestará los servicios de Peón Guarda en el monte propiedad de la Mancomunidad, que designe la Junta de Administración, pudiendo en cualquier momento ser trasladado a otro, cuando las necesidades del servicio lo requiera.

UNDECIMA.—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-examen en todo lo no previsto en estas bases.

Avila, 5 de febrero de 1982
El presidente, **Pedro García Burguillo**.
El secretario, **Ilegible**.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEON GUARDA FORESTAL DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

PARTE PRIMERA

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

- 1.— El Estado Español: Sus principios políticos.
- 2.— Función Legislativa.— Las Cortes Españolas.
- 3.— El Gobierno.— El Presidente del Gobierno.— El Consejo de Ministros.— Los ministros.
- 4.— La Administración Pública: Organos centrales y periféricos.— La Administración Institucional.— La Admi-

nistración Local: La provincia y el municipio.

5.— El Ministerio de Agricultura: Funciones y estructura orgánica.

6.— Instituto Nacional para la conservación de la naturaleza: Creación y funciones.— Estructura orgánica.

7.— Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Clases.— Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

8.— La Ley de Montes y su Reglamento: Contenido.— Clases de Montes: De dominio público, de utilidad pública, de propios, comunales, vecinales en mano común y de particulares.

9.— Características de los Montes de Utilidad Pública.— Deslinde y amojonamiento.

10.— Infracciones en terrenos forestales: Artículos 407 al 490 del Reglamento de Montes.— Partes de denuncia, ratificación, diligencias posteriores.

11.— Disposiciones reguladoras de la lucha contra los incendios.— Infracciones en materia de incendios.

12.— Disposiciones reguladoras de la caza.— Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza.— Licencias.— Delitos, faltas e infracciones administrativas de caza.

13.— Disposiciones reguladoras de la pesca fluvial.— Epocas hábiles para la pesca.— Licencias.— Infracciones en materia de pesca.

14.— Vías pecuarias.— Disposiciones reguladoras.— Parques Nacionales.— Reservas Nacionales de Caza.

PARTE SEGUNDA

TEMARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.— Principales coníferas que pueblan nuestro país.— Enumeración, características, regiones donde más abundan.

2.— Principales frondosas que pueblan nuestro país.— Enumeración, características, regiones donde más abundan.

3.— Explotación de Montes: Principales aprovechamientos.— Cortas de madera Señalamientos, apeo, desembosque.— Aprovechamiento de resinas.— Métodos de resinación.

4.— Plagas más importantes de las masas forestales.— Plagas de coníferas.— Plagas de frondosas.

5.— Incendios forestales.— Precauciones principales para su prevención.— Actuación en casos de incendios.

6.— Especies cinegéticas de mayor interés en España: Características y localización.

7.— Principales especies acuícolas españolas.— Características y localización.

8.— Repoblaciones forestales.— Principales especies a emplear según

regiones.— Preparación del terreno.

9.— Viveros.— Preparación del terreno.— Semilleros.— Trabajos de cultivo.— Arranque.— Embalaje y transporte de planta.

Avila, 5 de febrero de 1982.

El presidente, **Pedro García Burguillo**.
El secretario, **Ilegible**.

Número 272

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don José María Tejada Sánchez, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Arenas de San Pedro (Avila)

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio n.º 2/1982 que se sigue por esta Recaudación contra don Alberto Barrenechea Gomar, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente providencia:

“Providencia”.— Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de OCHO DIAS, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones”.

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente EDICTO, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Arenas de San Pedro, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

José María Tejada Sánchez.

Número 273

ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don José María Tejada Sánchez, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Arenas de San Pedro (Avila)

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio n.º 5/1982 que se sigue por esta Recaudación contra don Miguel Ergueta Alonso, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente providencia: “Providencia”.— Resultando desco-

nocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de OCHO DIAS, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones”.

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente EDICTO, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Arenas de San Pedro, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

José María Tejada Sánchez.

Número 274

ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don José María Tejada Sánchez, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Arenas de San Pedro (Avila)

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio n.º 7/1982 que se sigue por esta Recaudación contra D. José Luis García Fernández, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente providencia:

“Providencia”.— Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de OCHO DIAS, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones”.

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente EDICTO, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Arenas de San Pedro, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

José María Tejada Sánchez.

Número 275

ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don José María Tejada Sánchez, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Arenas de San Pedro (Avila)

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio n.º 8/1982 que se sigue por esta Recaudación contra D. José Francisco García García, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente providencia:

"Providencia".—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de OCHO DIAS, comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones".

Lo que en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente EDICTO, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Arenas de San Pedro, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

José María Tejada Sánchez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Comunidad de Regantes de Santa María de Candeleda (Avila)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Esta Comunidad convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de febrero, a las 8,30 de la noche en el salón de la Cámara Local.

En primera convocatoria a las 8,30 de la noche y en segunda tres días después a la misma hora.

El Presidente del Sindicato de Riegos, *Antonio Sierra Sánchez*.

—321

Ayuntamiento de Constanza

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Constanzana, 2 de febrero, de 1982.
El alcalde-presidente, *Ilegible*.

—281

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en las subastas de los aprovechamientos siguientes:

1º—Aprovechamiento de la madera de 800 pinos, con un volumen de 600 m.³ en blanco, (equivalente a 800 m.³ con corteza) de madera, lote núm. 1 del monte núm. 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento y año 1982.

2º—Aprovechamiento de la madera de 500 pinos, con un volumen de 400 m.³ en blanco (equivalente a 532 m.³ con corteza) de madera, lote nº 2 del monte nº 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento y año 1982.

Mijares, 3 de febrero de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—284

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para llevar a efecto los trabajos de contratación de limpieza de la Casa Consistorial, grupos escolares, Consulta médica en el Centro Rural de Higiene y biblioteca municipal de esta localidad, se exponen al público por plazo de 8 días durante el cual se podrán presentar reclamaciones ante esta Corporación. Transcurrido que sea dicho plazo sin que se presenten reclamaciones y en el caso de presentarse se hará público, a efecto de interrupción de los plazos antes señalados, se abre período de licitación durante diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO.—Adjudicación del servicio de limpieza de esta Casa Consistorial y sus dependencias, grupos escolares denominados de arriba y de abajo, consulta médica del Centro Rural de Higiene y biblioteca municipal de esta localidad.

DURACION DEL CONTRATO.—La contratación dará comienzo desde el

día siguiente de la adjudicación del servicio y finalizará el mismo día transcurrido que sea un año natural de la misma.

TASACION.—Se fija en la cantidad de 65.000 ptas. debiéndose presentar las proposiciones a la baja.

EXPEDIENTE.—El expediente y demás condiciones del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento pudiéndose examinar todos los días hábiles hasta el día anterior también hábil al de la celebración de la subasta.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil desde el siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día anterior hábil al de celebración de la misma, durante las horas de oficina. Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición que se inserta al pie de este anuncio, debidamente reintegradas con póliza de 25 ptas. y en sobre cerrado en el que también se incluirán declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, igualmente incluirán el D.N.I. del proponente.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de que la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta, una vez transcurridos que sean cinco días hábiles de la celebración de la primera, bajo los mismos tipos y condiciones de la primera.

Mijares, 3 de febrero de 1982.
El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, nacido en....., y vecino de....., c/....., n.º....., con D.N.I. n.º....., en relación con la subasta publicada en el B.O. de la Provincia n.º..... de fecha..... relativo a la adjudicación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial y dependencias, consulta médica del Centro Rural de Higiene y Grupos escolares denominados de Arriba y de Abajo y Biblioteca Municipal, y enterado del pliego de condiciones elaborado al efecto, el cual declara conocer y aceptar, se compromete a efectuar los mismos por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

—283